

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Jhon Fredy Murillo Córdoba
Radicado	05001 40 03 028 2021 00046 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora notificación enviada al demandado Jhon Fredy Murillo Córdoba al correo electrónico jhonfredymurillo30@gmail.com, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda. Por lo tanto, se le requiere nuevamente para que realice en debida forma la notificación por correo electrónico.

De acuerdo a la solicitud de crédito allegada, se autoriza la anterior dirección de correo electrónico para la notificación del demandado.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte el diligenciamiento del oficio No.075, incorporado en el cuaderno de medidas cautelares.

Deberá cumplir con lo anterior el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8660cf1d086a1644ffc9dee28b4c7aa17d646e980f13bbc0e8fa734f637427e

Documento generado en 29/10/2021 06:57:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>